NÚMERO 4.190

DIPUTACIÓN DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Prórroga de convenio de Diputación con el Ayuntamiento de Granada para la recaudación de multas

EDICTO

Mediante el presente se hace saber que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria y semipresencial/telemática celebrada el día 7 de junio de 2021, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"11º.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CON-VENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA PARA LA RECAUDACION EN VÍA EJECU-TIVA DE LAS MULTAS DE TRÁFICO. (Expte. Moad 2021/PES 01/012675)

En el ámbito de los fines que le corresponden al Servicio Provincial Tributario descritos en el artículo 3º de sus Estatutos de 29 de junio de 2004, publicados en el BOP número 127, de 5 de julio de 2004, al organismo autónomo le corresponde, entre otros, la:

"a) Asumir los servicios de gestión, liquidación, inspección, revisión y recaudación (tanto en vía voluntaria como ejecutiva) de los ingresos de derecho público de los Ayuntamientos que hayan delegado dichas facultades en la Excma. Diputación de Granada, así, se concierte o lo soliciten y asistencia y asesoramiento sobres estas materias".

Visto que el 14 de mayo de 2019 se firmó el Convenio entre la Excma. Diputación de Granada y el Excmo. Ayuntamiento de Granada para la recaudación en vía ejecutiva de las multas de tráfico, aprobado por el Pleno de la Diputación el 28 de marzo de 2019.

Habiendo expresado el Ayuntamiento de Granada, mediante acuerdo plenario del 30 de abril pasado, su voluntad de prorrogar por dos años la delegación a la Diputación Provincial de Granada, para que continúe llevando a cabo la gestión de la recaudación en período ejecutivo de las multas de tráfico, contenida en Convenio de 14 de mayo de 2019, publicado en el BOP de 22-05-2019.

En consecuencia, a la vista del Informe del Jefe de Servicio de Gestión Recaudatoria, del Servicio Provincial Tributario, conformado por el Director del mismo y fiscalizado por el Interventor, informe que a su vez ha sido conformado por la Vicesecretaria Primera de la Corporación Provincial, el Sr. Vicepresidente del Servicio Provincial Tributario PROPONE al Pleno de la Excma. Diputación Provincial la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar la prórroga por dos años del Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Granada, firmado el 14 de mayo de 2019, para la gestión de la recaudación en vía ejecutiva de las multas de tráfico.

Segundo: Que, una vez aprobado, se proceda a la publicación del texto íntegro del mismo en el Boletín

Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín de la Junta de Andalucía.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2021.

....////....

Tras la deliberación, sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 25 (PSOE: Votan telemáticamente Dª Adela María Álvarez López, Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, Dª Mercedes Garzón Ruiz, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramírez y Dª Ana María Ruiz Reyes. PP:

Votan telemáticamente Dª Mª Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente y D. Joaquín Ordóñez Gámez. CIUDA-DANOS: Vota telemáticamente D. Francisco José Martín Heredia. VOX).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (IUG y ADELANTE)

Por consiguiente, el Pleno, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda, de conformidad con la Propuesta, aprobar la prórroga por dos años del Convenio firmado el 14 de mayo de 2019 entre la Excma. Diputación Provincial de Granada y el Excmo. Ayuntamiento de Granada para la recaudación en vía ejecutiva de las multas de tráfico."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 9 de julio de 2021.-El Director del Servicio Provincial Tributario, fdo: José Luis Martínez de la Riva Sánchez.

NÚMERO 4.046

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Aprobación definitiva proyecto reparcelación UE-18 Urbanización Cortijo Pretel a instancia de Emusur, S.L.

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de quince de julio de dos mil veintiuno, el proyecto de reparcelación de la UE-18 API Cortijo de Pretel, se somete a la información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 101.1.c).1ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Durante dicho plazo el proyecto podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, está a disposición en la